



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005*

Título I

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	3
A. Órganos normativos	5
1. Asamblea General	6
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)	9
3. Comisión de Cuotas	10
4. Junta de Auditores (incluida su secretaría)	11
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)	13
6. Comité del Programa y de la Coordinación	14

* El presupuesto por programas aprobado se publicará posteriormente como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6* (A/58/6/Rev.1).



B. Secretario General	15
C. Dirección y gestión ejecutivas	16
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	19
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	21
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	23
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	24
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	26
D. Oficina del Ombudsman	28

Título I

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Sección 1

Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Sinopsis

- 1.1 En la subsección A que figura a continuación se prevén créditos para sufragar los gastos de la Asamblea General, incluidos los gastos de viaje de un máximo de cinco representantes de Estados Miembros que son países menos adelantados para que puedan asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea, las necesidades de los presidentes de la Asamblea y los gastos de los servicios de apoyo que el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias presta a los presidentes de la Asamblea. También se prevén créditos para los órganos subsidiarios de la Asamblea cuyos mandatos abarcan asuntos de carácter general relacionados con las actividades de la Organización en su conjunto, a saber, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría), el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión de Cuotas y la Junta de Auditores (incluida su secretaría), así como para la parte de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU) que deben financiar las Naciones Unidas.
- 1.2 En la subsección B se indican las necesidades de recursos atribuibles directamente al Secretario General.
- 1.3 En la subsección C se prevén créditos para la dirección y gestión ejecutivas generales de la Organización, es decir, la Oficina Ejecutiva del Secretario General, las oficinas de los Directores Generales de las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi, y la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba. De conformidad con las recomendaciones formuladas por el Comité del Programa y de la Coordinación en su 41º período de sesiones, la dirección y gestión ejecutivas se presentan en un formato de presupuestación basada en los resultados, donde se consolidan en un solo marco lógico los objetivos, logros previstos e indicadores de progreso aplicables a todas las oficinas de que trata la subsección.
- 1.4 En la subsección D se prevé una asignación separada para la Oficina del Ombudsman. En la sección 27A (Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003, el Secretario General propuso la creación de los puestos de Ombudsman y de oficial jurídico de apoyo, como parte de la ejecución de su proceso de reforma. La Asamblea General, en su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, decidió establecer, en el marco de la sección 1 del presupuesto por programas, el puesto de Ombudsman a nivel de Subsecretario General, que contaría con el apoyo de un oficial jurídico de categoría P-4. En la subsección D se presentan el marco lógico, los objetivos, logros previstos e indicadores de progreso de la Oficina del Ombudsman.

Cuadro 1.1

Distribución porcentual de los recursos por componente

<i>Componente</i>	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
A. Órganos normativos		
1. Asamblea General	4,5	–
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)	10,8	–
3. Comisión de Cuotas	0,8	–
4. Junta de Auditores (incluida su secretaría)	9,6	50,1
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la parte de los gastos de la secretaría de la CCPPNU que deben financiar las Naciones Unidas)	12,5	27,6
6. Comité del Programa y de la Coordinación	1,7	–
Subtotal A.	39,9	77,7
B. Secretario General	3,7	–
C. Dirección y gestión ejecutivas		
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	40,1	19,8
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	7,9	2,5
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	3,3	–
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	1,0	–
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	0,9	–
Subtotal C.	53,2	–
D. Oficina del Ombudsman	3,2	–
Total	100,0	100,0

1.5 Se ha estimado que los recursos del presupuesto ordinario aumentarán en un 6,7% a valores del bienio 2002-2003.

Cuadro 1.2

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 2000-2001</i>	<i>Consignaciones para 2002-2003</i>	<i>Aumento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 2004-2005</i>
			<i>Cuánta</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Órganos normativos	18 096,8	20 492,1	1 213,5	5,9	21 705,6	1 108,0	22 813,6
B. Secretario General	1 891,9	2 073,1	–	–	2 073,1	57,3	2 130,4
C. Dirección y gestión ejecutivas	25 738,6	28 063,6	489,4	1,7	28 553,0	1 862,1	30 415,1
D. Oficina del Ombudsman	–	–	1 713,3	–	1 713,3	115,5	1 828,8
Total	45 727,3	50 628,8	3 416,2	6,7	54 045,0	3 142,9	57 187,9
Recursos extrapresupuestarios	13 091,7	14 868,5					18 086,1

Cuadro 1.3

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2002-2003	2004-2005	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2002-2003	2004-2005
			2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
VSG	1	1	—	—	—	—	1	1
SGA	2	2	—	—	—	—	2	2
SsG	2	2	—	—	—	—	2	2
D-2	7	8	—	—	1	1	8	9
D-1	10	11	—	—	—	—	10	11
P-5	15	16	—	—	1	1	16	17
P-4/3	23	28	—	—	—	—	23	28
P-2/1	3	2	—	—	—	—	3	2
Subtotal	63	70	—	—	2	2	65	72
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	10	12	—	—	—	—	10	12
Otras categorías	64	65	—	—	2	5	66	70
Subtotal	74	77	—	—	2	5	76	82
Otros cuadros								
Categoría local	2	2	—	—	—	—	2	2
Subtotal	2	2	—	—	—	—	2	2
Total general	139	149	—	—	4	7	143	156

A. Órganos normativos

- 1.6 Esta subsección abarca la Asamblea General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Comisión de Cuotas, la Junta de Auditores, la parte de la CCPPNU correspondiente a las Naciones Unidas y el Comité del Programa y de la Coordinación.

Cuadro 1.4

Recursos necesarios por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

Componente	Gastos en 2000-2001	Consignaciones para 2002-2003	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2004-2005
			Cuantía	Porcentaje			
1. Asamblea General							
a) Viajes de representantes	1 710,2	1 649,6	163,2	9,8	1 812,8	80,7	1 893,5
b) Presidentes de la Asamblea General	698,7	535,9	11,9	2,2	547,8	24,4	572,2
c) Apoyo al Presidente de la Asamblea General	58,7	113,1	—	—	113,1	5,0	118,1

Título I Determinación de políticas, dirección y coordinación generales

Componente	Gastos en 2000-2001	Consigna- ciones para 2002-2003	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2004-2005
			Cuanía	Porcentaje			
2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	4 928,7	5 871,0	(14,9)	(0,2)	5 856,1	323,8	6 179,9
3. Comisión de Cuotas	381,5	458,0	–	–	458,0	20,4	478,4
4. Junta de Auditores	4 654,5	5 126,5	125,2	2,4	5 251,7	264,4	5 516,1
5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	4 807,5	5 834,5	928,1	15,9	6 762,6	349,1	7 111,7
6. Comité del Programa y de la Coordinación	857,0	903,5	–	–	903,5	40,2	943,7
Total	18 096,8	20 492,1	1 213,5	5,9	21 705,6	1 108,0	22 813,6

Cuadro 1.5

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2002- 2003	2004- 2005	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2002- 2003	2004- 2005
			2002- 2003	2004- 2005	2002- 2003	2004- 2005		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	1	1	–	–	–	–	1	1
P-5	3	3	–	–	–	–	3	3
P-4/3	3	3	–	–	–	–	3	3
Subtotal	8	8	–	–	–	–	8	8
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	8	8	–	–	1	1	9	9
Subtotal	9	9	–	–	1	1	10	10
Total general	17	17	–	–	1	1	18	18

1. Asamblea General

a) Viajes de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.812.800 dólares

- 1.7 De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1798 (XVII), de 11 de diciembre de 1962 y 41/213, de 19 de diciembre de 1986, la Organización debe pagar los viajes, pero no las dietas, de un máximo de cinco representantes de cada uno de los 49 Estados Miembros que son países menos adelantados cuando asistan a un período ordinario de sesiones de la Asamblea General, y los viajes de un representante o representante suplente cuando asistan a un período extraordinario de sesiones o a un período de sesiones de emergencia de la Asamblea.

Cuadro 1.6

Recursos necesarios por tipo de recursos

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	1 649,6	1 812,8	0	0
Total	1 649,6	1 812,8	0	0
Recursos extrapresupuestarios	-	-	-	-

- 1.8 La suma de 1.812.800 dólares se destinará a los viajes que se efectúen para asistir a los períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo de la Asamblea. Puesto que no se ha aprobado ninguna resolución en la que se convoque un período extraordinario de sesiones o un período de sesiones de emergencia no se han solicitado créditos para esos viajes. El aumento refleja la asistencia de representantes de los Estados Miembros que son países menos adelantados al quincuagésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, contrarrestado en parte por la eliminación de créditos para gastos no periódicos relacionados con el vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea.

b) Presidentes de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 547.800 dólares

- 1.9 En su resolución 52/220, de 22 de diciembre de 1997, la Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General de incluir en el presupuesto una suma de 250.000 dólares para cada año del bienio a fin de complementar el nivel de apoyo que recibe el Presidente de la Asamblea General (A/52/303, párr. 1B.10). En la misma resolución, la Asamblea decidió también que los recursos necesarios para la Oficina del Presidente de la Asamblea General se presentaran por objeto de gastos a partir del bienio 1998-1999 y aprobó la propuesta del Secretario General relativa al nivel de recursos para el bienio 1998-1999. En su resolución 53/214, de 18 de diciembre de 1998, la Asamblea pidió al Secretario General que fortaleciera la Oficina del Presidente adoptando todas las medidas necesarias para aplicar plenamente su propuesta de complementar el apoyo de la Oficina, y decidió también que el Presidente de la Asamblea, de acuerdo con el presupuesto por programas aprobado, estuviera plenamente autorizado para utilizar los fondos previstos en el presupuesto para la Oficina y, en particular, para efectuar gastos por concepto de atenciones sociales y viajes, así como todos los demás gastos que se requirieran para el desempeño de sus funciones oficiales.
- 1.10 En su resolución 54/249, de 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General hizo suyas las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la necesidad de velar por que la Oficina del Presidente de la Asamblea General dispusiera de recursos suficientes y decidió que, en aras de la claridad y la transparencia, las estimaciones de recursos para el apoyo al Presidente de la Asamblea se presentaran por separado de las relativas a los gastos de viaje de los representantes de los países menos adelantados para asistir a los períodos de sesiones de la Asamblea. En la misma resolución, la Asamblea también decidió que los recursos para la Oficina del Presidente se distribuyeran entre los presidentes de los períodos de sesiones de la Asamblea correspondientes para asegurar la asignación equitativa de esos recursos, teniendo en cuenta la duración del mandato de cada presidente.

Cuadro 1.7

Recursos necesarios por tipo de recursos

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	535,9	547,8	0	0
Total	535,9	547,8	0	0
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

1.11 De conformidad con la resolución 54/249 de la Asamblea General, los créditos de 547.800 dólares se destinan al uso exclusivo del Presidente de la Asamblea General en la continuación del quincuagésimo octavo período de sesiones (183.000 dólares), en el quincuagésimo noveno período ordinario de sesiones y su continuación (273.500 dólares) y en el sexagésimo período ordinario de sesiones (91.300 dólares). Cada presidente utilizará esos créditos a su discreción. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 53/214 de la Asamblea, los presidentes recibirán esos fondos para el desempeño de sus funciones oficiales.

c) Apoyo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias al Presidente de la Asamblea General

Recursos necesarios (antes del ajuste): 113.100 dólares

1.12 Con los créditos solicitados en esta partida se sufragarán gastos de personal temporario general y horas extraordinarias por concepto de apoyo directo adicional que debe prestar el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias al Presidente de la Asamblea General.

Cuadro 1.8

Recursos necesarios: Asamblea General

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	113,1	113,1	0	0
Total	113,1	113,1	0	0
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

2. Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (incluida su secretaría)

Cuadro 1.9

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	–	–	–	–	–	–	–	–
P-5	3	3	–	–	–	–	3	3
P-4/3	2	2	–	–	–	–	2	2
Subtotal	6	6	–	–	–	–	6	6
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	4	4	–	–	–	–	4	4
Subtotal	5	5	–	–	–	–	5	5
Total	11	11	–	–	–	–	11	11

Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.856.100 dólares

- 1.13 La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 16 miembros nombrados por la Asamblea a título personal. Las funciones y el cometido de la Comisión Consultiva, así como su composición, se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) de la Asamblea, de 13 de febrero de 1946, y por los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea. Los recursos presupuestarios que se solicitan corresponden al pago de los gastos de viaje y dietas del Presidente y de los miembros de la Comisión Consultiva que han de asistir a sus períodos de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 1798 (XVII), de 11 de diciembre de 1962, 32/198, de 22 de diciembre de 1977, 41/176, de 5 de diciembre de 1986, 42/414 y 42/225, sección VI, de 21 de diciembre de 1987, y 47/219 A, sección XV, de 23 de diciembre de 1992. Las condiciones de servicio y la remuneración del Presidente de la Comisión Consultiva se han determinado de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 35/221, de 17 de diciembre de 1980, 40/256, de 18 de diciembre de 1985, 45/249, de 21 de diciembre de 1990 y 55/238, de 23 de diciembre de 2000, y prevén la aportación correspondiente de la Organización a la CCPNU según lo dispuesto en la resolución 37/131 de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1982.
- 1.14 En las estimaciones se incluye la secretaría de la Comisión Consultiva.

Cuadro 1.10

Recursos necesarios: Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	2 462,6	2 462,6	11	11
No relacionados con puestos	3 408,4	3 393,5	0	0
Total	5 871,0	5 856,1	11	11
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 1.15 La suma de 5.856.100 dólares permitirá sufragar los gastos de viaje y las dietas de los expertos de la Comisión Consultiva que no residen en Nueva York para asistir a reuniones celebradas en la Sede, y los gastos de viaje y las dietas para asistir a reuniones celebradas fuera de la Sede (2.885.900 dólares), además de los gastos de viaje y las dietas del personal sustantivo que presta servicios a las reuniones de la Comisión Consultiva celebradas fuera de la Sede (44.800 dólares), la remuneración de no funcionario del Presidente (390.400 dólares), los sueldos y los gastos comunes del personal de la secretaría de la Comisión Consultiva (2.462.600 dólares) y otros gastos no relacionados con puestos, como horas extraordinarias, gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo (72.400 dólares). La menor cuantía de los créditos solicitados refleja los costos estimados de los billetes de avión en base al número de expertos que no residen en Nueva York.

3. Comisión de Cuotas

Recursos necesarios (antes del ajuste): 458.000 dólares

- 1.16 La Comisión de Cuotas es un órgano subsidiario de la Asamblea General integrado por 18 miembros designados por la Asamblea a título individual. Las funciones de la Comisión, su carácter y composición y las condiciones para el nombramiento de sus miembros se rigen por las disposiciones de la resolución 14 (I) y los artículos 158 a 160 del reglamento de la Asamblea. La Comisión asesora a la Asamblea en cuanto al prorrateo de los gastos de la Organización entre sus Miembros, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas. También asesora a la Asamblea en lo tocante a las cuotas que se han de determinar para los nuevos Miembros, las solicitudes de cambio de cuotas presentadas por los Miembros, las medidas que se han de tomar en relación con los Miembros que estén en mora en el pago de sus cuotas y cualquier otra medida que se haya de tomar en relación con la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

Cuadro 1.11

Recursos necesarios: Comisión de Cuotas

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	458,0	458,0	0	0
Total	458,0	458,0	0	0
Recursos extrapresupuestarios	-	-	-	-

1.17 La suma de 458.000 dólares corresponde al pago de gastos de viaje y dietas de los miembros de la Comisión, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 1798 (XVII) y 45/248, de 21 de diciembre de 1990.

4. Junta de Auditores (incluida su secretaría)

Cuadro 1.12

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2002-2003	2004-2005	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2002-2003	2004-2005
			2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	1	1	-	-	-	-	1	1
P-4/3	1	1	-	-	-	-	1	1
Subtotal	2	2	-	-	-	-	2	2
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	4	4	-	-	1	1	5	5
Subtotal	4	4	-	-	1	1	5	5
Total	6	6	-	-	1	1	7	7

Recursos necesarios (antes del ajuste): 5.251.700 dólares

1.18 La Junta de Auditores, establecida por la Asamblea General en su resolución 74 (I), de 7 de diciembre de 1946, está integrada por los Auditores Generales (u otros funcionarios con título equivalente) de tres Estados Miembros designados por la Asamblea con arreglo a las modalidades y condiciones enunciadas en los párrafos 7.1 a 7.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, revisado por la Asamblea en su decisión 57/573. La Junta de Auditores comprueba las cuentas de las Naciones Unidas, incluso las de todos sus fondos

fiduciarios y las cuentas especiales, y somete a la consideración de la Asamblea los informes pertinentes. Las principales atribuciones de la Junta se indican en los párrafos 7.4 a 7.12 del Reglamento Financiero y se detallan en un anexo de dicho reglamento. La Junta de Auditores, además de emitir una opinión sobre los estados financieros, debe formular observaciones sobre la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, la administración y gestión de las Naciones Unidas.

- 1.19 La coordinación con otras actividades de auditoría del sistema de las Naciones Unidas se efectúa por conducto del Grupo de Auditores Externos, establecido por la Asamblea General en su resolución 1438 (XIV), de 5 de diciembre de 1959, e integrado por los miembros de la Junta de Auditores y auditores externos designados de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica.
- 1.20 La secretaría de la Junta presta apoyo sustantivo, técnico y administrativo a la Junta, su Comité de Operaciones de Auditoría y el Grupo de Auditores Externos, incluido su Grupo Técnico, incluso mediante la investigación y el análisis de la documentación pertinente a sus actividades. Además, la secretaría de la Junta adopta las disposiciones necesarias para la celebración de dos períodos de sesiones de la Junta, un período de sesiones del Grupo de Auditores Externos y un período de sesiones del Grupo Técnico cada año; prepara los documentos de trabajo y proyectos de informe relacionados con temas de los programas de los períodos de sesiones; redacta las actas resumidas de las sesiones de la Junta, el Grupo de Auditores Externos, su Grupo Técnico y el Comité de Operaciones de Auditoría; y mantiene el enlace entre esos órganos y otros órganos de las Naciones Unidas.
- 1.21 En base a la experiencia anterior, la Junta prevé que en el bienio presentará unos 33 informes a los órganos legislativos y a otros órganos, así como aproximadamente 260 cartas sobre asuntos de gestión.

Cuadro 1.13

Recursos necesarios: Junta de Auditores

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 040,2	1 040,2	6	6
No relacionados con puestos	4 086,3	4 211,5	0	0
Total	5 126,5	5 251,7	6	6
Recursos extrapresupuestarios	8 256,8	9 062,6	1	1

- 1.22 La suma de 5.251.700 dólares representa la parte de los honorarios de auditoría que se pagarán a los miembros de la Junta con cargo al presupuesto ordinario, los gastos relacionados con su asistencia a las sesiones de la Junta y del Grupo de Auditores Externos (4.048.400 dólares), la continuación de seis puestos para la secretaría de la Junta (1.040.200 dólares) y gastos operacionales conexos (163.100 dólares). El aumento de los recursos no relacionados con puestos se debe al mayor volumen de trabajo de la Junta de Auditores y a las nuevas auditorías solicitadas por la Asamblea General, que entrañarán gastos adicionales cuyo importe se reembolsaría a los miembros de la Junta.

- 1.23 Los recursos extrapresupuestarios se refieren a honorarios de auditoría externa abonados directamente con cargo a los presupuestos respectivos de otros programas y órganos afiliados de las Naciones Unidas, y de misiones de mantenimiento de la paz en curso y misiones en liquidación, así como imputaciones directas a determinados fondos fiduciarios y proyectos de cooperación técnica.

5. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (incluida la participación de las Naciones Unidas en la financiación de los gastos de la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas)

Recursos necesarios (antes del ajuste): 6.762.600 dólares

- 1.24 La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas fue establecida en 1949 por la Asamblea General para proporcionar prestaciones de jubilación, fallecimiento y discapacidad y otras prestaciones conexas al personal de las Naciones Unidas y de las demás organizaciones que pudieran ser admitidas como afiliadas. De conformidad con los estatutos y reglamentos aprobados por la Asamblea, la Caja está administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, un comité de pensiones del personal de cada una de las demás organizaciones afiliadas y las secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los comités de dichas organizaciones. El Comité Mixto ha establecido un Comité Permanente facultado para actuar en su nombre cuando no esté en sesión. De conformidad con la petición hecha por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, de que sus órganos subsidiarios ajustaran sus programas de trabajo para armonizarlos con el programa bienal de trabajo de la Quinta Comisión, se ha previsto que el Comité Mixto celebrará un solo período de sesiones en el curso del bienio (en 2004) y que su Comité Permanente se reunirá en Nueva York en 2005. La Asamblea ejerce la autoridad legislativa en nombre de todas las organizaciones afiliadas.
- 1.25 Los gastos administrativos efectuados por el comité de pensiones del personal de una organización afiliada para la aplicación de los reglamentos se sufragan con cargo al presupuesto general de esa organización. Ahora bien, como la secretaría central de la CCPNU se derivó de la secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, siguió administrando las pensiones para las Naciones Unidas, mediante un arreglo especial con el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Las Naciones Unidas reembolsan a la Caja el costo de esos servicios, de conformidad con los arreglos concertados entre las dos partes. Las Naciones Unidas prestan otros servicios a la Caja sin cargo alguno, como la tramitación de nóminas del personal y actividades de capacitación al respecto, funciones en relación con el personal y las adquisiciones, y otros servicios diversos, en función de las necesidades.

Cuadro 1.14

Recursos necesarios: Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	5 834,5	6 762,6	0	0
Total	5 834,5	6 762,6	0	0
Recursos extrapresupuestarios	2 569,7	4 992,7	–	–

- 1.26 La suma de 6.762.600 dólares representa los gastos de viaje de los representantes de las Naciones Unidas que asistirán a las sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y su Comité Permanente (206.200 dólares), y la parte de los gastos de la secretaría central de la Caja financiados con cargo al presupuesto ordinario (6.556.400 dólares). La suma total a reembolsar por las Naciones Unidas, estimada en 11.304.500 dólares (antes del ajuste), se basa en un tercio del presupuesto administrativo de la Caja. Asimismo, de conformidad con los arreglos vigentes, se estima que un 58% de los gastos sufragados por las Naciones Unidas se financiarán con cargo al presupuesto ordinario y que el resto será reembolsado por los fondos y programas.
- 1.27 Las estimaciones para el bienio 2004-2005 se basan en el informe del Comité Permanente a la Asamblea General (A/56/289) enmendado con arreglo a las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/56/7/Add.1) y aprobado por la Asamblea en su resolución 56/255, de 24 de diciembre de 2001. El aumento de los recursos necesarios refleja la parte del presupuesto ordinario que se destinará a mantenimiento en relación con la ejecución de ocho proyectos de reorganización descritos en el informe del Comité Permanente (568.300 dólares), así como la parte de los gastos de alquiler de los locales que deberá abonar la secretaría central de la Caja (369.000 dólares), aumento que se ve contrarrestado en parte por una reducción de 9.200 dólares por concepto de otros gastos.
- 1.28 La participación de los fondos y programas en la financiación de los gastos adicionales sufragados por las Naciones Unidas se refleja en un aumento correspondiente de los recursos extrapresupuestarios.
- 1.29 En el momento de preparar el presente informe, aún no se había terminado de elaborar el proyecto de presupuesto de la CCPPNU para el bienio 2004-2005. Por lo tanto, las estimaciones están sujetas a futuras revisiones en función del presupuesto administrativo de la Caja para el bienio 2004-2005 y de las medidas que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre la base de las recomendaciones que pueda formular en 2003 el Comité Permanente con respecto a ese presupuesto. En caso de que los gastos, a la luz de dichas recomendaciones, difieran de las estimaciones contenidas en el presente informe, se presentará una exposición de las consecuencias administrativas y presupuestarias a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

6. Comité del Programa y de la Coordinación

Recursos necesarios (antes del ajuste): 903.500 dólares

- 1.30 En su decisión 42/450, de 17 de diciembre de 1987, la Asamblea General dispuso que el Comité del Programa y de la Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas elegidos por un período de tres años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. En el párrafo 12 de su resolución 31/93, de 14 de diciembre de 1976, la Asamblea autorizó que se pagaran a los miembros del Comité los gastos de viaje (por vía aérea en clase económica) y dietas (a la tasa corriente aplicable a los funcionarios de la Secretaría, más el 15%), como excepción especial a los principios básicos enunciados en el párrafo 2 de su resolución 1798 (XVII). Esa medida se aprobó por un período de prueba a partir de 1978, con sujeción a que la Asamblea la examinara en su trigésimo cuarto período de sesiones. Se ha supuesto que, a efectos de las estimaciones presupuestarias contenidas en el presente proyecto, la duración de los períodos de sesiones del Comité seguirá siendo de seis semanas en los años en que no se prepara el presupuesto y de cuatro semanas en los años en que se prepara el presupuesto.

Cuadro 1.15

Recursos necesarios: Comité del Programa y de la Coordinación

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
No relacionados con puestos	903,5	903,5	0	0
Total	903,5	903,5	0	0
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 1.31 La suma de 903.500 dólares permitirá seguir aplicando las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General que se han mencionado.

B. Secretario General

- 1.32 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General, que es nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad y que, a su vez, nombra a los funcionarios, es el más alto funcionario administrativo de la Organización. El Secretario General tiene también un importante papel político de conformidad con el artículo 99 de la Carta, así como en todas las reuniones de las Naciones Unidas, y desempeña además las funciones que le encomiendan otros órganos principales de la Organización, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 98.

Cuadro 1.16

Recursos necesarios por componente

Componente	Gastos en 2000-2001	Consigna- ciones para 2002-2003	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2004-2005
			Cuantía Porcentaje				
	1 891,9	2 073,1	–	–	2 073,1	57,3	2 130,4
Total	1 891,9	2 073,1	–	–	2 073,1	57,3	2 130,4

Recursos necesarios (antes del ajuste): 2.073.100 dólares

- 1.33 En su calidad de funcionario administrativo más alto de la Organización, y en virtud de la Carta, al Secretario General le competen una amplia variedad de funciones. Dentro del ámbito de competencia de su cargo, el Secretario General adopta medidas por iniciativa propia respecto de una serie de cuestiones políticas, económicas, sociales y humanitarias y presenta informes a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad y solicita su orientación, según corresponda. El Secretario General hace todo lo posible para ayudar a resolver las controversias entre los Estados, y puede señalar a la atención del Consejo de Seguridad cualquier problema que pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Desempeña un papel decisivo en la labor que se lleva a cabo para asegurar el respeto por los derechos humanos. Orienta las normas generales que

deben seguir los departamentos, las oficinas y otras dependencias orgánicas de la Secretaría para desempeñar sus funciones, y orienta y coordina los programas y otras actividades de la Organización. El Secretario General desempeña también las funciones que le confían otros órganos principales. Además, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, cumple una función de coordinación con respecto a todo el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas.

Cuadro 1.17

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	783,8	783,8	0	0
No relacionados con puestos	1 289,3	1 289,3	0	0
Total	2 073,1	2 073,1	0	0
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 1.34 La suma de 2.073.100 dólares, que no supone una variación en valores reales, permitirá sufragar el sueldo y las dietas del Secretario General (783.800 dólares), sus gastos de viaje (725.300 dólares), y los gastos generales de funcionamiento (258.200 dólares), atenciones sociales (253.700 dólares) y mobiliario y equipo (52.100 dólares).

C. Dirección y gestión ejecutivas

- 1.35 Los créditos por valor de 28.553.000 dólares consignados para la dirección y gestión ejecutivas se utilizarán para sufragar los gastos de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y la Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba.

Cuadro 1.18

Distribución porcentual de los recursos por componente

Componente	Presupuesto ordinario	Recursos extra-presupuestarios
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	75,4	89,0
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	14,8	11,0
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	6,3	–
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	2,0	–
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	1,5	–
Total	100,0	100,0

Cuadro 1.19

Recursos necesarios por componente

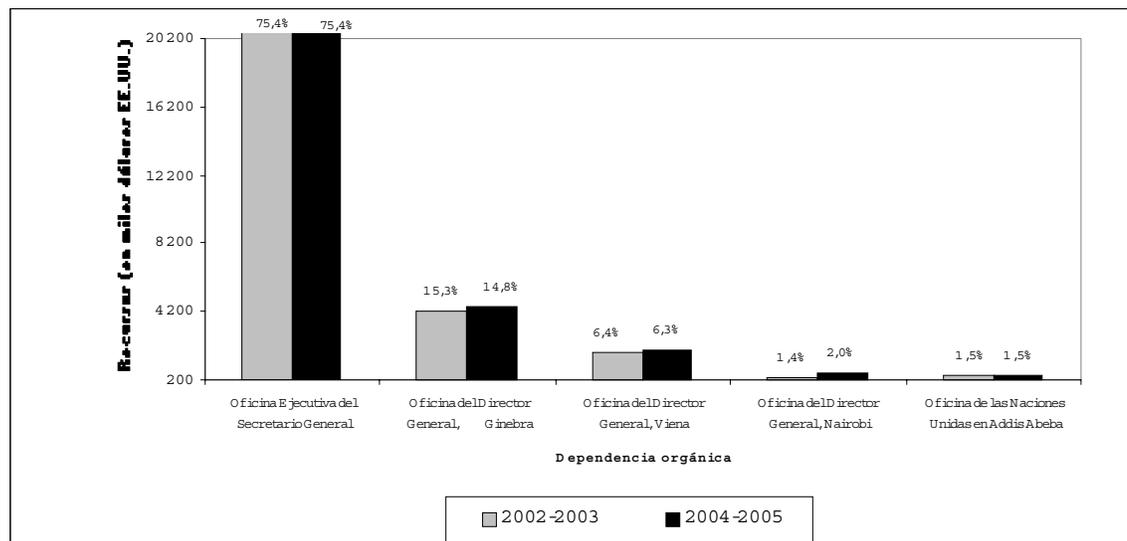
Componente	Gastos en 2000-2001	Consigna- ciones para 2002-2003	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2004-2005
			Cuantía	Porcentaje			
1. Oficina Ejecutiva del Secretario General	20 258,9	21 163,2	318,0	1,5	21 481,2	1 475,2	22 956,4
2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	3 535,7	4 284,6	1,5	—	4 286,1	221,2	4 507,3
3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena	1 417,8	1 796,8	13,1	0,7	1 809,9	94,9	1 904,8
4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	278,8	395,8	156,8	39,6	552,6	41,7	594,3
5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba	247,4	423,2	—	—	423,2	29,1	452,3
Total	25 738,6	28 063,6	489,4	1,7	28 553,0	1 862,1	30 415,1

Cuadro 1.20

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2002- 2003	2004- 2005	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2002- 2003	2004- 2005
			2002- 2003	2004- 2005	2002- 2003	2004- 2005		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
VSG	1	1	—	—	—	—	1	1
SGA	2	2	—	—	—	—	2	2
SsG	2	1	—	—	—	—	2	1
D-2	6	6	—	—	1	1	7	7
D-1	9	10	—	—	—	—	9	10
P-5	12	12	—	—	1	1	13	13
P-4/3	20	22	—	—	—	—	20	22
P-2/1	3	2	—	—	—	—	3	2
Subtotal	55	56	—	—	2	2	57	58
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	9	11	—	—	—	—	9	11
Otras categorías	56	54	—	—	1	4	57	58
Subtotal	65	65	—	—	1	4	66	69
Otros cuadros								
Categoría local	2	2	—	—	—	—	2	2
Subtotal	2	2	—	—	—	—	2	2
Total	122	123	—	—	3	6	125	129

Recursos necesarios por dependencia orgánica



Cuadro 1.21

Objetivos para el bienio, logros previstos e indicadores de progreso

Objetivo: Prestar apoyo al Secretario General en su calidad de funcionario administrativo más alto de las Naciones Unidas en virtud del Artículo 97 de la Carta, ayudándole en el establecimiento de la política general y el ejercicio de la dirección ejecutiva respecto de la labor de la Secretaría, de los fondos y programas de las Naciones Unidas y de otras entidades de la Organización; en la supervisión y la coordinación de la labor de la Organización, de conformidad con las decisiones que adopte y con las directrices pertinentes de los órganos intergubernamentales interesados; en las relaciones con la prensa y el público; en las funciones de coordinación interinstitucional respecto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales; en las relaciones con los órganos principales de la Organización y los gobiernos anfitriones, y en los contactos con los gobiernos y delegaciones, de conformidad con los Artículos 98 y 99 de la Carta, y en la labor de catalizador del proceso de reforma y garantía de que las políticas y directrices de los Estados Miembros se plasmen en medidas concretas de manera efectiva y eficaz

Logros previstos

Indicadores de progreso

- a) Mejorar la capacidad del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales para adoptar decisiones plenamente fundamentadas sobre cuestiones relacionadas con su ámbito de competencia
- b) Determinación de nuevas cuestiones que requieran la atención de los Estados Miembros

- a) Información favorable del Secretario General, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos intergubernamentales acerca del asesoramiento, los informes y las propuestas relacionados con actividades de su ámbito de competencia
- b) Aumento del número de ocasiones en que los Estados Miembros se ocupan de cuestiones que se han señalado a su atención

- | | |
|---|---|
| <p>c) Mejora de la coordinación de las políticas en la gestión de las actividades de las Naciones Unidas</p> <p>d) Aumento de la cooperación entre las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil</p> <p>e) Gestión eficaz de las oficinas de las Naciones Unidas, con apoyo de recursos financieros y de personal</p> | <p>c) Aumento del número de actividades que se llevan a cabo en colaboración con otras entidades</p> <p>d) Mayor participación en la labor de las Naciones Unidas y mayor apoyo a dicha labor</p> <p>e) i) Aplicación oportuna de la reforma del Secretario General</p> <p>ii) Fortalecimiento de la presencia de las Naciones Unidas en los países en que se encuentran las oficinas de las Naciones Unidas</p> <p>iii) Utilización eficaz de los recursos</p> |
|---|---|

1. Oficina Ejecutiva del Secretario General

Cuadro 1.22

Puestos necesarios

	<i>Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	2002-2003	2004-2005	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>		2002-2003	2004-2005
			2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005		
<i>Cuadro</i>								
Cuadro orgánico y categorías superiores								
VSG	1	1	–	–	–	–	1	1
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
SsG	2	1	–	–	–	–	2	1
D-2	6	6	–	–	1	1	7	7
D-1	6	6	–	–	–	–	6	6
P-5	7	7	–	–	1	1	8	8
P-4/3	15	17	–	–	–	–	15	17
P-2/1	2	1	–	–	–	–	2	1
Subtotal	40	40	–	–	2	2	42	42
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	6	8	–	–	–	–	6	8
Otras categorías	43	41	–	–	1	1	44	42
Subtotal	49	49	–	–	–	–	50	50
Total	89	89	–	–	3	3	92	92

Recursos necesarios (antes del ajuste): 21.481.200 dólares

- 1.36 La Oficina Ejecutiva presta asistencia al Secretario General en el establecimiento de la política general y en la dirección ejecutiva, la coordinación y la pronta ejecución de la labor de la Secretaría y de los programas y otros elementos de la Organización, así como en los contactos con los gobiernos, las delegaciones, la prensa y el público. A esta Oficina se asignan recursos para el puesto de Vicesecretario General, cuyas funciones y responsabilidades se definen en el párrafo 1 de la resolución 52/12 B de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1997. La Oficina Ejecutiva está encargada también de la planificación estratégica, los asuntos políticos, económicos e interinstitucionales y las cuestiones de protocolo, enlace y representación, así como de la coordinación general de las actividades de la Organización. También se le asignan recursos para la Oficina de Relaciones Externas, que forma parte de la Oficina Ejecutiva. Las funciones de la Oficina de Relaciones Externas se llevan a cabo de conformidad con lo dispuesto en el anexo II de la resolución 52/220 de la Asamblea, de 22 de diciembre de 1997.

Cuadro 1.23

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	17 992,3	18 180,2	89	89
No relacionados con puestos	3 170,9	3 301,0	0	0
Total	21 163,2	21 481,2	89	89
Recursos extrapresupuestarios	3 717,0	3 586,5	3	3

- 1.37 La suma de 18.180.200 dólares permitirá mantener los puestos que se indican en el cuadro 1.23 *supra*. El aumento de los recursos corresponde a la creación de un nuevo puesto de redactor de discursos de la categoría P-4 y de un nuevo puesto de la categoría P-3 para la Dependencia Administrativa de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, ante el aumento de la carga de trabajo de ambas actividades; la reclasificación de un puesto de oficial de protocolo de la categoría P-2 a la categoría P-3; y la reclasificación de dos puestos del cuadro de servicios generales a la categoría principal. Estos aumentos se compensan en parte con el traslado del puesto de Ombudsman, de categoría de Subsecretario General, y del puesto de oficial jurídico, de categoría P-4, a otra subsección dentro de la sección 1.
- 1.38 Los recursos no relacionados con puestos corresponden a personal temporario general y horas extraordinarias, consultores, viajes de funcionarios, incluidos viajes del Vicesecretario General, y otros gastos operacionales relacionados con 89 funcionarios, como gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales y mobiliario y equipo. El aumento de 130.100 dólares de los objetos de gastos no relacionados con puestos corresponde al restablecimiento parcial de la reducción general de 473.800 dólares aplicada justo antes de aprobar las consignaciones iniciales correspondientes al bienio 2002-2003.

2. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Cuadro 1.24

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
D-1	2	2	–	–	–	–	2	2
P-5	2	2	–	–	–	–	2	2
P-4/3	3	3	–	–	–	–	3	3
P-2/1	1	1	–	–	–	–	1	1
Subtotal	9	9	–	–	–	–	9	9
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	2	2	–	–	–	–	2	2
Otras categorías	8	8	–	–	–	3	8	11
Subtotal	10	10	–	–	–	3	10	13
Total	19	19	–	–	–	3	19	22

Recursos necesarios (antes del ajuste): 4.286.100 dólares

- 1.39 La Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra asesora al Secretario General en el cumplimiento de las funciones que le corresponden para facilitar las relaciones con las misiones permanentes y las organizaciones regionales; trata con las autoridades suizas de los asuntos relativos a las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas en el país anfitrión; coopera con los organismos especializados y los programas con sede en Suiza y otras ciudades de Europa, así como otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales e instituciones establecidas; cumple las misiones políticas especiales y las funciones de representación que se le asignan, y se encarga de la gestión general de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.
- 1.40 El Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, al que corresponde la categoría de Secretario General Adjunto, desempeña las funciones descritas en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ST/SGB/2000/4). En su calidad de oficina de las Naciones Unidas más grande en Europa, está en condiciones de seguir promoviendo activamente el papel de la Organización gracias a sus eficaces funciones de representación y enlace con las misiones permanentes, el Gobierno del país anfitrión y otros gobiernos, así como de formular iniciativas que fortalezcan las relaciones y de fomentar el intercambio de información entre las instituciones con sede en Ginebra y los órganos intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones con sede en Europa.

- 1.41 Las funciones básicas de la Oficina son mantener el enlace con las misiones permanentes, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social; llevar a la práctica las tareas confiadas al Director General de la Conferencia de Desarme; cumplir funciones de protocolo y enlace con el país anfitrión y el Comité Diplomático de Ginebra; cooperar con los mecanismos regionales; analizar cuestiones políticas y de seguridad de carácter subregional, regional e internacional; ayudar a resolver asuntos jurídicos y mantener el enlace con el país anfitrión respecto de las prerrogativas e inmunidades y otras cuestiones que incidan en los acuerdos de las Naciones Unidas; organizar consultas sobre los programas de las Naciones Unidas en Ginebra; mantener el enlace y la cooperación con los jefes de los organismos especializados; y representar a las Naciones Unidas en las reuniones de los órganos legislativos de las organizaciones con sede en Ginebra y en las reuniones de la Junta de los jefes ejecutivos. Si bien mantiene el papel de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra como centro de diplomacia internacional, la Oficina del Director General también está llevando a cabo un proceso de reforma acorde con las prioridades del Secretario General.
- 1.42 En el marco de la reforma de la Organización, las funciones de gestión y apoyo seguirán orientando las mejoras de la efectividad y la calidad de los servicios que se prestan en los ámbitos de los servicios de conferencias, los recursos humanos, las finanzas y la gestión de la tecnología de la información. Se procurará aplicar programas de tecnología de la información siempre que sea posible, y se desarrollarán medidas cuantitativas y cualitativas de la ejecución, siempre que sea posible y apropiado.
- 1.43 En el ámbito de las relaciones interinstitucionales, seguirán aplicándose planes para aprovechar mejor los recursos mediante la promoción de una mayor cooperación con los organismos especializados con sede en Ginebra, en particular en lo que se refiere a los servicios comunes. Se seguirá desarrollando un enfoque similar en la biblioteca, que junto con el Servicio de Información, constituye el principal instrumento con el que cuenta la Oficina para promover los objetivos, conocimientos y políticas de las Naciones Unidas entre una amplia gama de asociados de la Organización y el público en general.

Cuadro 1.25

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	4 069,6	4 069,6	19	19
No relacionados con puestos	215,0	216,5	0	0
Total	4 284,6	4 286,1	19	19
Recursos extrapresupuestarios	325,0	444,3	–	3

- 1.44 La suma de 4.069.600 dólares permitirá mantener 19 puestos. Los recursos no relacionados con puestos incluyen el personal temporario general y las horas extraordinarias, los viajes de los funcionarios y otros gastos operacionales, como los gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. Los recursos adicionales netos por valor de 1.500 dólares corresponden a la adquisición de programas informáticos.

3. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Cuadro 1.26

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
Cuadro orgánico y categorías superiores								
P-5	2	2	–	–	–	–	2	2
P-4/3	2	2	–	–	–	–	2	2
Subtotal	4	4	–	–	–	–	4	4
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	–	–	–	–	1	1
Otras categorías	5	5	–	–	–	–	5	5
Subtotal	6	6	–	–	–	–	6	6
Total	10	10	–	–	–	–	10	10

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.809.900 dólares

1.45 Las funciones de la Oficina del Director General se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ST/SGB/1998/16). La coordinación de las actividades de la Oficina se ha encomendado al Director General, que tiene a su cargo la representación del Secretario General en Viena, la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, incluida la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Servicio de Información de las Naciones Unidas, y el enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades de las Naciones Unidas en Viena. Las responsabilidades del Director General se combinan con las del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. La Oficina del Director Ejecutivo forma parte de la Oficina del Director General y recibe recursos de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito. Las funciones básicas de la Oficina del Director General son las siguientes:

- Prestar asistencia al Director General en la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;
- Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a las Oficinas de las Naciones Unidas en Viena, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Viena y el enlace con las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;
- Prestar servicios jurídicos a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena;
- Organizar la representación de las Naciones Unidas en las reuniones y conferencias celebradas en Viena;

- e) Coordinar con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares las cuestiones normativas comunes que afecten a las entidades con sede en Viena;
- f) Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con otras dependencias de la Secretaría en la Sede.
- 1.46 En el bienio 2004-2005, la Oficina apoyará la labor del Director General en su calidad de Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y Director Ejecutivo de los programas sustantivos con sede en Viena, y fortalecerá las relaciones con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales acreditadas, las entidades de las Naciones Unidas con sede en Viena y otras organizaciones no gubernamentales.

Cuadro 1.27

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	1 642,9	1 642,1	10	10
No relacionados con puestos	153,9	167,8	0	0
Total	1 796,8	1 809,9	10	10
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 1.47 La suma de 1.809.900 dólares corresponde al mantenimiento de 10 puestos (1.642.100 dólares) y a objetos de gastos no relacionados con puestos, como el personal temporario general y las horas extraordinarias, los viajes de funcionarios y otros gastos operacionales, incluido el reembolso al OIEA de los servicios de imprenta prestados a la Oficina del Director General. El aumento neto de 13.900 dólares corresponde a gastos generales de funcionamiento para el mantenimiento de computadoras.

4. Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Cuadro 1.28

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2002-2003	2004-2005	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2002-2003	2004-2005
			2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	–	1	–	–	–	–	–	1
P-5	1	1	–	–	–	–	1	1
Subtotal	1	2	–	–	–	–	1	2

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
			Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
Otras categorías								
Categoría local	1	1	-	-	-	-	1	1
Subtotal	1	1	-	-	-	-	1	1
Total	2	3	-	-	-	-	2	3

Recursos necesarios (antes del ajuste): 552.600 dólares

- 1.48 De conformidad con lo dispuesto en la resolución 52/220 de la Asamblea General, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que ajustara la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de las Naciones Unidas, se propuso el fortalecimiento progresivo de la Oficina en el marco de los proyectos de presupuesto por programas para los bienios 2000-2001 y 2002-2003, propuesta que fue aprobada por la Asamblea. La Oficina del Director General en Nairobi se creó con el establecimiento en 2000-2001 de un puesto de asesor jurídico de categoría P-5, cuyo titular desempeñaría también funciones de protocolo y enlace, con apoyo de funcionarios de contratación local. Los servicios administrativos de Nairobi se reforzaron con otros recursos y, en virtud de la resolución 54/249, se estableció en Nairobi un servicio completo de interpretación.
- 1.49 Las funciones de la Oficina del Director General se describen en el boletín del Secretario General sobre la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (ST/SGB/2000/13). El Director General está encargado de todas las actividades de la Oficina y actúa como representante del Secretario General; cumple funciones de representación y enlace con el Gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con sede en Nairobi; y se ocupa de la dirección y gestión ejecutivas de la Oficina, incluidos los programas de administración y servicios de conferencias, otros servicios de apoyo y comunes y el Centro de Información de las Naciones Unidas en Nairobi. Las responsabilidades del Director General se combinan con las de Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Las funciones de la Oficina son las siguientes:
- Prestar asistencia al Director General en todas sus funciones, incluidas la funciones especiales que le encomiende el Secretario General;
 - Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluida la tramitación de cartas credenciales para los jefes de las misiones permanentes en Nairobi;
 - Prestar servicios jurídicos a la Oficina, al PNUMA y al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamiento Humanos;
 - Mantener el enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con las dependencias de la Secretaría en la Sede.

Cuadro 1.29

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	310,0	465,2	2	3
No relacionados con puestos	85,0	87,4	0	0
Total	395,8	552,6	2	3
Recursos extrapresupuestarios				
	–	–	–	–

- 1.50 La suma de 465.200 dólares se utilizará para mantener dos puestos (1 de P-5 y 1 de categoría local), y para un nuevo puesto de Jefe de la Oficina, de categoría D-1, en la Oficina del Director General de Nairobi para prestar apoyo al Director General/Director Ejecutivo en la dirección y gestión generales de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, incluidas las funciones de protocolo, representación y enlace con diversas entidades intergubernamentales y no gubernamentales.
- 1.51 Dentro de los recursos no relacionados con puestos, la suma de 87.400 dólares corresponde a personal temporario general y a horas extraordinarias; viajes del Director General y de su personal para asistir a reuniones oficiales en la Sede y en otros lugares de destino y para representar al Secretario General en acontecimientos especiales, en particular los que tengan lugar en África; y otros gastos operacionales, como gastos generales de funcionamiento, suministros y materiales, y mobiliario y equipo. El aumento de 1.600 dólares de los recursos no relacionados con puestos corresponde al equipo y los gastos de mantenimiento conexos que se necesitan como consecuencia de la creación de un nuevo puesto de categoría D-1.

5. Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba

Cuadro 1.30

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2002-2003	2004-2005	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2002-2003	2004-2005
			2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	1	1	–	–	–	–	1	1
Subtotal	1	1	–	–	–	–	1	1

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2002-2003	2004-2005	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2002-2003	2004-2005
			2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005		
Otras categorías								
Categoría local	1	1	–	–	–	–	1	1
Subtotal	1	1	–	–	–	–	1	1
Total	2	2	–	–	–	–	2	2

Recursos necesarios (antes del ajuste): 423.200 dólares

- 1.52 El Secretario General, en su “Programa de Paz” (A/47/277-S/24111), subrayó que la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz eran las formas más eficaces en función de los costos con que las Naciones Unidas podían contribuir a mantener la paz y la seguridad internacionales e impedir de esa forma el sufrimiento y la destrucción que inevitablemente se producen cuando las controversias degeneran en conflictos amados.
- 1.53 A fin de intensificar la cooperación entre la Unión Africana (antes la Organización de la Unidad Africana) y las Naciones Unidas en el ámbito de la paz y el desarrollo, se propuso la creación de una oficina de enlace en Addis Abeba en el bienio 1998-1999 (A/52/6/Rev.1; véanse también A/52/303 y Add.1). Se asignaron recursos a la Oficina mediante la redistribución de un puesto de categoría D-1 y la conversión de un puesto del cuadro de servicios generales a un puesto de categoría local del Departamento de Asuntos Políticos. En el párrafo 23 de la sección III de su resolución 52/220, la Asamblea General decidió que, como se proponía en el párrafo 2.50 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999, la Oficina de Enlace en Addis Abeba se estableciera en calidad de Oficina de las Naciones Unidas en Addis Abeba y que su partida se transfiriera de la sección 2A, Asuntos políticos, a la sección 1A, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales. En consecuencia, la partida de la Oficina sigue estando incluida en la sección 1.
- 1.54 Las funciones de la Oficina, esbozadas en el párrafo 2 del anexo II de la resolución 52/220, son las siguientes:
- Facilitar el intercambio de información y la coordinación de iniciativas y actividades en las esferas de la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz, así como en el proceso de democratización de África; seguir de cerca las deliberaciones del Mecanismo para la prevención, gestión y solución de conflictos de la Unión Africana e informar a la Sede sobre las iniciativas políticas de interés para las Naciones Unidas examinadas por el Mecanismo; mantener el enlace con la División de gestión de conflictos de la Unión Africana y con el Departamento de Asuntos Políticos en general, a fin de incrementar la cooperación respecto de determinados asuntos políticos de interés prioritario para las Naciones Unidas y la Unión Africana; y apoyar las actividades de los representantes especiales de las Naciones Unidas/Unión Africana;
 - Coordinar la ejecución de los programas de cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana convenidos en las reuniones anuales de las secretarías de ambas organizaciones;

- c) Cumplir las funciones de representación pertinentes y necesarias en las reuniones de la Unión Africana que se celebren en Addis Abeba.
- 1.55 El Consejo de Seguridad, en su resolución 1197 (1998), de 18 de septiembre de 1998, aprobó el establecimiento de una Oficina de Enlace de la Acción Preventiva de las Naciones Unidas en la Organización de la Unidad Africana (OUA) y exhortó al Secretario General a que examinara los medios de aumentar la eficacia de esa oficina y estudiara la posibilidad de designar oficiales de enlace en las operaciones de mantenimiento de la paz de la OUA y de organizaciones subregionales de África autorizadas por el Consejo. En su resolución 53/91, de 7 de diciembre de 1998, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Secretario General de establecer una oficina de enlace con la OUA en Addis Abeba.
- 1.56 En el bienio 2004-2005, la Oficina seguirá coordinando y armonizando las políticas generales y las actividades de interés para las Naciones Unidas y la Unión Africana, en particular el Mecanismo de prevención, gestión y solución de conflictos; apoyando las actividades de los enviados y representantes especiales del Secretario General en su labor con la Unión Africana; representando a la Secretaría; e informando a la Unión Africana de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas para abordar los aspectos humanitarios de las crisis de África.

Cuadro 1.31

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	368,1	368,1	2	2
No relacionados con puestos	55,1	55,1	0	0
Total	423,2	423,2	2	2
Recursos extrapresupuestarios	–	–	–	–

- 1.57 La suma de 423.200 dólares permitirá mantener dos puestos a un costo estimado de 368.100 dólares (1 de D-1 y 1 de categoría local) y los gastos correspondientes para viajes, gastos generales de funcionamiento y personal temporario general.

D. Oficina del Ombudsman

Cuadro 1.32

Recursos necesarios por componente

	Gastos en 2000-2001	Consigna- ciones para 2002-2003	Aumento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 2004-2005
			Cuantía	Porcentaje			
	–	–	1 713,3	–	1 713,3	115,5	1 828,8
Total	–	–	1 713,3	–	1 713,3	115,5	1 828,8

Cuadro 1.33

Puestos necesarios

Cuadro	Puestos de plantilla con cargo al presupuesto ordinario		Puestos temporarios				Total	
	2002-2003	2004-2005	Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		2002-2003	2004-2005
			2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005		
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SsG	–	1	–	–	–	–	–	1
D-2	–	1	–	–	–	–	–	1
P-5	–	1	–	–	–	–	–	1
P-4/3	–	3	–	–	–	–	–	3
Subtotal	–	6	–	–	–	–	–	6
Cuadro de servicios generales								
Otras categorías	–	3	–	–	–	–	–	3
Subtotal	–	3	–	–	–	–	–	3
Total	–	9	–	–	–	–	–	9

Recursos necesarios (antes del ajuste): 1.713.300 dólares

- 1.58 En su resolución 55/258, de 14 de junio de 2001, la Asamblea General acogió con satisfacción la propuesta del Secretario General de establecer una función de mediador. En su resolución 56/253, la Asamblea decidió establecer un puesto de Ombudsman con categoría de Subsecretario General en la Oficina del Secretario General, que contaría con el apoyo de un oficial jurídico de categoría P-4, y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la categoría adecuada del puesto en el futuro. El mandato del Ombudsman, presentado a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, figura en el anexo II del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/56/800).

Cuadro 1.34

Objetivos para el bienio, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo 1: Promover una estrategia institucional preventiva y útil para la Organización que permita gestionar y resolver conflictos prestando asistencia independiente y confidencial a todos los funcionarios con problemas de trabajo.

Logros previstos

Indicadores de progreso

Una estrategia más constructiva para resolver conflictos

Reducción del número de reclamaciones presentadas oficialmente

- 1.59 En el bienio 2004-2005, el Ombudsman organizará la Oficina, y sus recursos de apoyo, y procurará facilitar el acceso a todo el personal de todos los lugares de destino de la Organización, que podrá ponerse en contacto con la Oficina por correo, teléfono y correo electrónico y mediante visitas personales. El Ombudsman garantizará el enlace permanente con las demás fuentes de asistencia conexa en el sistema; ideará formas de asegurar el carácter plenamente confidencial de todos los contactos y todas las interacciones con el personal; evaluará las recomendaciones formuladas por la Junta Mixta de Apelación y el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas para establecer una base de referencia para las actividades del Ombudsman; reforzará la difusión de las declaraciones de política pertinentes y de las normas de conducta apropiadas; y contribuirá a los programas de orientación y formación para el nuevo personal y el personal en servicio en todos los niveles, y participará en esos programas cuando proceda. En cooperación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y otros departamentos y oficinas pertinentes, el Ombudsman determinará las capacidades de gestión de conflictos, los conocimientos y aptitudes que se requieren del personal a fin de incorporarlos a las descripciones de puestos y para evaluar su desempeño; e incorporará mecanismos de prevención, resolución y gestión de conflictos en los planes de acción de los departamentos, cuando proceda. La Oficina del Ombudsman preparará una matriz para observar las situaciones, que se produzcan a causa de distintos conflictos y reclamaciones, y preparará perfiles teniendo en cuenta la necesidad de mantener el carácter plenamente confidencial en todos los casos; estudiará problemas sistémicos con regularidad; preparará una amplia serie de procedimientos de supervisión; participará en la preparación de un inventario de recursos disponibles en el sistema para ayudar al personal; evaluará periódicamente la actuación de todo el personal directivo y subordinado a fin de asegurar la funcionalidad del sistema establecido; e informará a todo el personal de los principios y del mandato de la Oficina a través de un sitio en la Web en todos los idiomas oficiales y con material informativo sobre las funciones de la Oficina. En coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, determinará las posibilidades de prestar servicios al personal de las misiones en el terreno.

Cuadro 1.35

Recursos necesarios

Tipo	Recursos (en miles de dólares EE.UU.)		Puestos	
	2002-2003	2004-2005	2002-2003	2004-2005
		(antes del ajuste)		
Presupuesto ordinario				
Relacionados con puestos	–	1 540,4	0	9
No relacionados con puestos	–	172,9	0	0
Total	–	1 713,3	0	9
Recursos extrapresupuestarios				
	–	–	–	–

- 1.60 Cuando la Asamblea General aprobó la resolución 56/253, decidió que el puesto de Ombudsman se incorporaría en la Oficina Ejecutiva del Secretario General. Puesto que la Asamblea General quiso que el puesto de Ombudsman se incorporara en la Oficina del Secretario General y encomendó funciones independientes de administración de justicia al Ombudsman, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 el presupuesto de la Oficina del Ombudsman, que informa directamente al Secretario General, se presenta por separado.

- 1.61 La suma de 1.540.400 dólares se necesita para redistribuir el puesto de Ombudsman con categoría de Subsecretario General y el de un oficial jurídico de categoría P-4 de la Oficina Ejecutiva del Secretario General a la Oficina del Ombudsman. Habida cuenta del ámbito y del alcance de las responsabilidades de la Oficina y del gran número de funcionarios de la Sede que ha solicitado sus servicios desde que empezó a funcionar en 2002, y también de la posibilidad de que personal de otros lugares de destino solicite los servicios de la Oficina, deberán crearse siete puestos adicionales para que la Oficina pueda atender las demandas de servicios: un Director de la Oficina con categoría D-2, un mediador superior con categoría P-5, un auxiliar especial del Ombudsman con categoría P-4, un oficial de información y promoción con categoría P-3 y tres funcionarios de apoyo del cuadro de servicios generales (Otras categorías).
- 1.62 Los créditos solicitados no relacionados con puestos corresponden a viajes del Ombudsman y de su personal, gastos generales de funcionamiento para comunicaciones, conservación del equipo de automatización de oficinas y otro equipo para el personal de la Oficina; suministros y material, y la adquisición de equipo de automatización.

Cuadro 1.36

Resumen de las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones pertinentes de la Asamblea General

Resumen de la recomendación

Medidas adoptadas para aplicarla

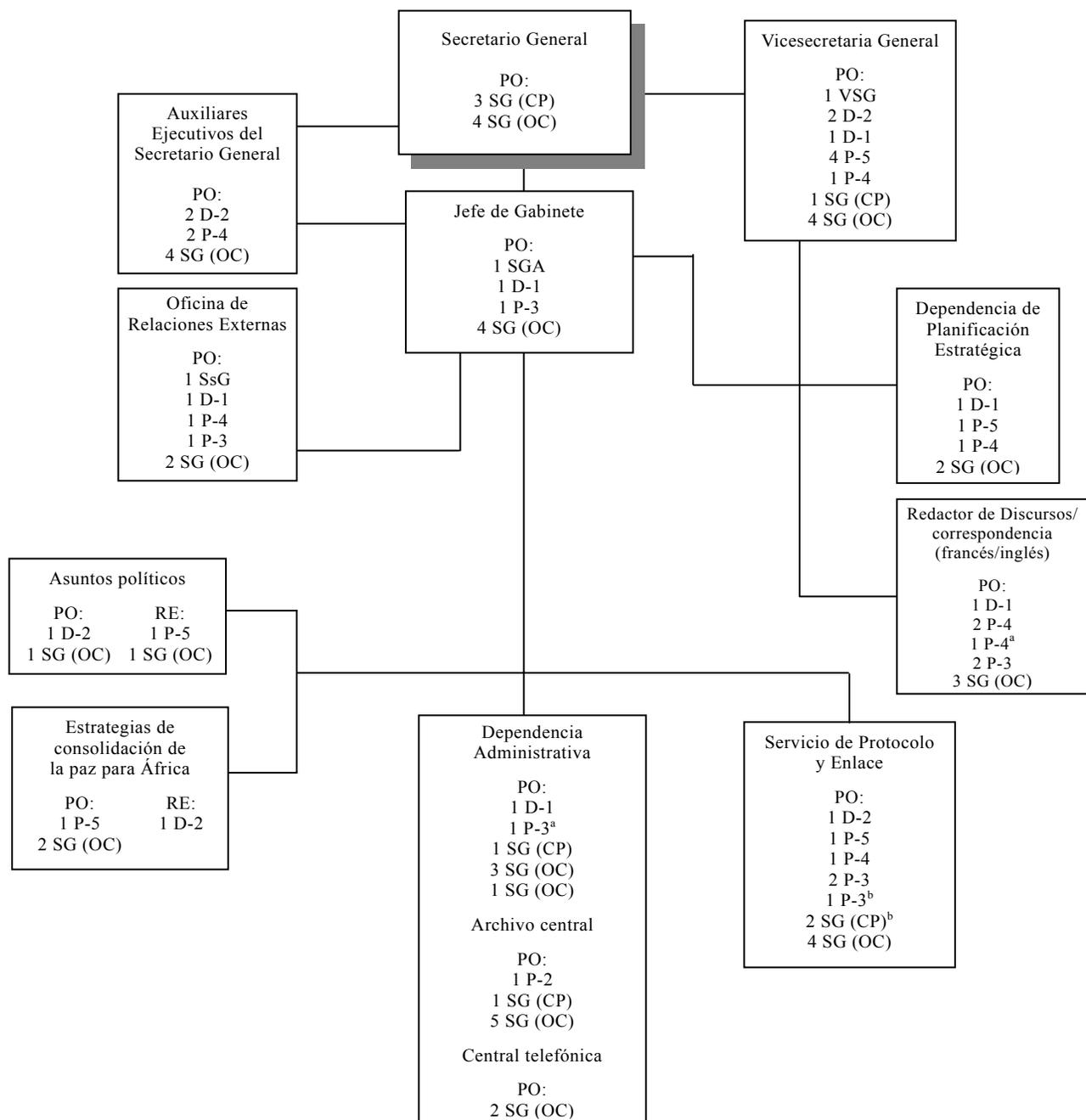
Asamblea General

La Asamblea pidió al Secretario General que ajustara la normativa financiera de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi a la de otras oficinas administrativas análogas de las Naciones Unidas (resolución 52/220, secc. III, párr. 101).

De conformidad con lo dispuesto en la resolución, en la sección 1 y la sección 27G, Administración, Nairobi, del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001, se propuso fortalecer gradualmente la Oficina. En cuanto al presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, en esta sección se prevé seguir fortaleciendo la Oficina estableciendo un puesto de Jefe de Oficina en la Oficina del Director General.

Oficina Ejecutiva del Secretario General

Estructura y distribución de puestos propuestas para el bienio 2004-2005



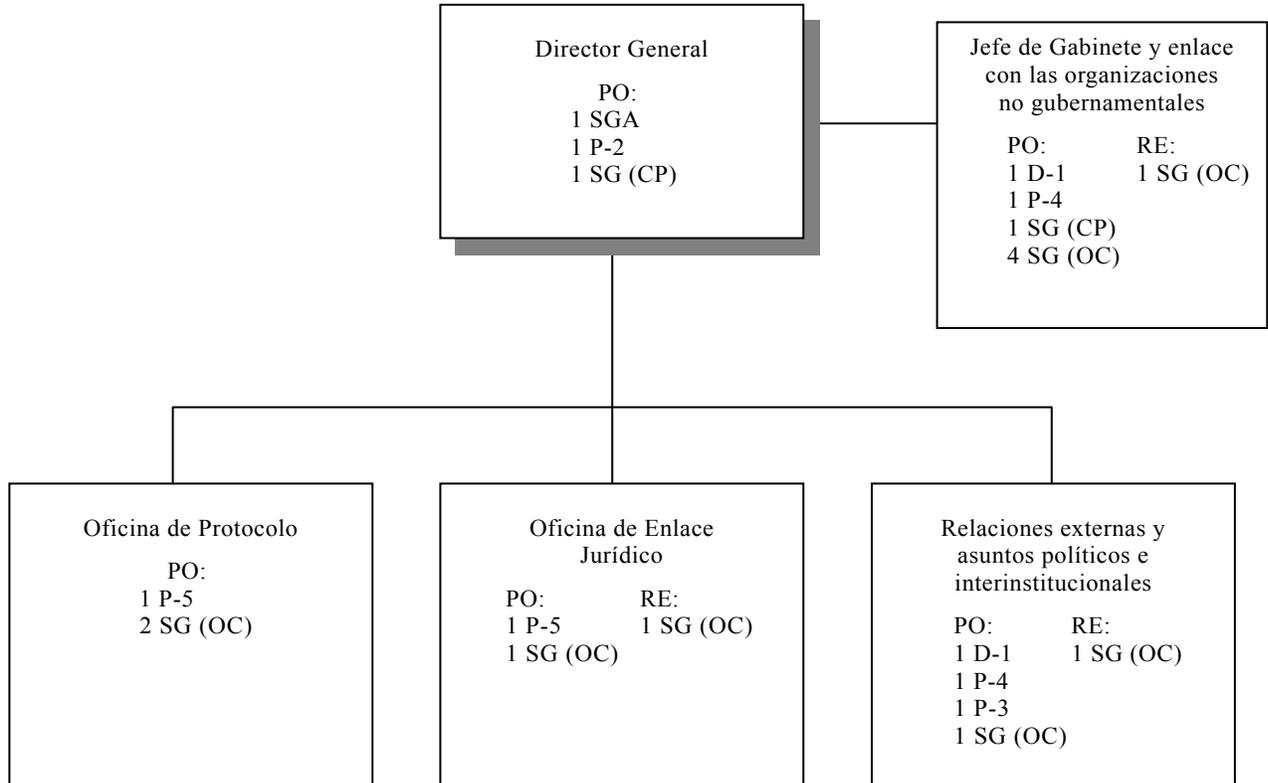
Abreviaturas: PO, presupuesto ordinario; SG, cuadro de servicios generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías; VSG, Vicesecretario General; SGA, Secretario General Adjunto; RE, recursos extrapresupuestarios; SsG, Subsecretario General.

^a Nuevos puestos

^b Reclasificación.

Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

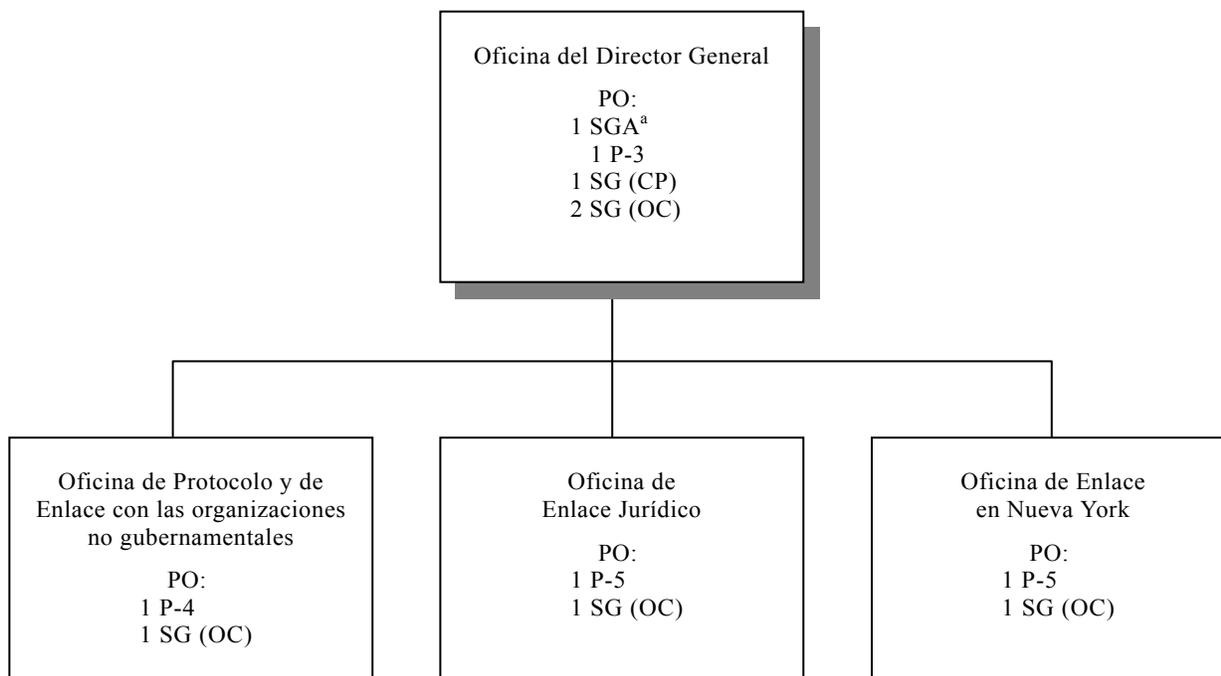
Estructura y distribución de puestos propuestas para el bienio 2004-2005



Abreviaturas: PO, presupuesto ordinario; SGA, Secretario General Adjunto; SG, cuadro de servicios generales; CP, categoría principal; OC, otras categorías; RE, recursos extrapresupuestarios.

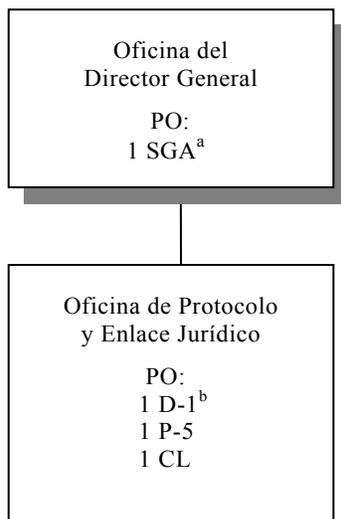
Oficina del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Estructura y distribución de puestos propuestas para el bienio 2004-2005



Abreviaturas: PO, presupuesto ordinario; SGA, Secretario General Adjunto CP, categoría principal; OC, otras categorías; SG, cuadro de servicios generales.

^a El puesto de Secretario General Adjunto se financia con cargo a la sección 17, Fiscalización internacional de drogas.

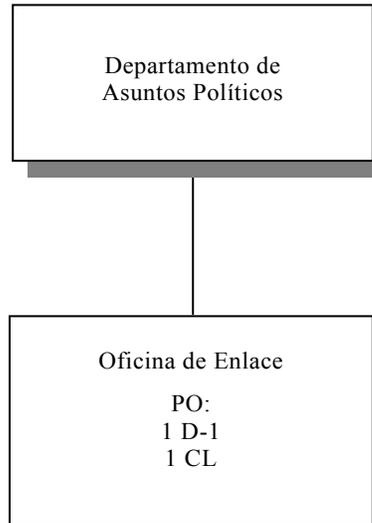
Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi**Estructura y distribución de puestos propuestas para el bienio
2004-2005**

Abreviaturas: PO, presupuesto ordinario; SGA, Secretario General Adjunto; CL, categoría local.

^a El puesto de Secretario General Adjunto se financia con cargo a la sección 14, Medio ambiente.

^b Nuevo puesto.

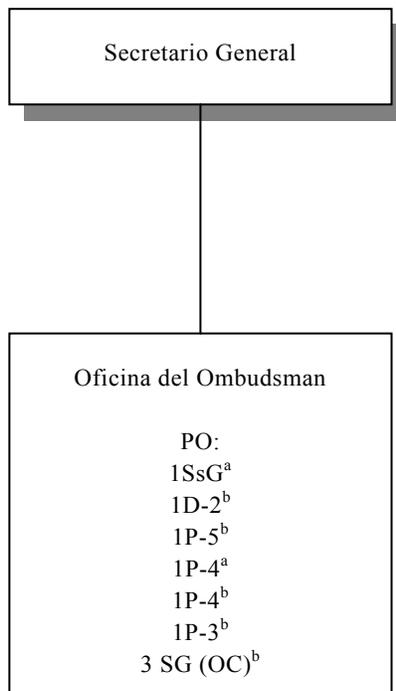
Oficina de Enlace de las Naciones Unidas en Addis Abeba
Estructura y distribución de puestos propuestas para el bienio
2004-2005



Abreviaturas: PO, presupuesto ordinario; CL, categoría local.

Oficina del Ombudsman

Estructura y distribución de puestos propuestas para el bienio 2004-2005



Abreviaturas: PO, presupuesto ordinario; SsG, Subsecretario General; SG, cuadro de servicios generales; OC, otras categorías.

^a Redistribuido de la Oficina Ejecutiva del Secretario General.

^b Nuevo puesto.